



VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

17	
- 4 ABR. 2019	
4023	

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PETICIÓN DE INFORMACIÓN solicitada al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Freire Campo, que se relaciona a continuación:

REF: 03/190309.9/19
PI 1416/19 R-2302

Madrid, 4 de abril de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Jorge Rodrigo Domínguez

REGISTRO DE SALIDA
 **** Ref: 03/190309.9/19 Fecha: 04/04/2019 13:52

Vicepr., Cons. Presidencia y Port. Gob.
 Reg. Vice. C. Presid. y PG
 Destino: Req. Asamblea de la Comunidad de Madrid

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

PI 1416/19 R 2302

AUTOR/A: José Manuel Freire Campo (GPS) ,

ASUNTO: Copia del informe con los "condicionantes estructurales derivados de la ejecución de las fases 0 y 1 del Plan Director y de la solución arquitectónica propuesta" citado en la respuesta a las iniciativas PE 2029/2018 RGEP 11479 Y PE 2220/2018 RGEP 11467, referidas al nuevo Hospital 12 de Octubre

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se informa que la frase "Condicionantes estructurales derivados de la ejecución de las fases 0 y I del Plan Director y de la solución arquitectónica propuesta" se contiene en la página 6 del documento "CRITERIOS DE PLANIFICACION FUNCIONAL PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DIRECTOR. DIMENSIONADO DE LOS RECURSOS Y RELACIONES FUNCIONALES, que contiene 33 páginas divididas en 8 epígrafes y un anexo. Esta documentación forma parte de los Pliegos Técnicos para la licitación del servicio redacción del proyecto para la construcción y reforma del nuevo bloque técnico y de hospitalización del Hospital Universitario 12 de Octubre

Esta frase se sitúa en el epígrafe 3, PLANIFICACIÓN FUNCIONAL, en el que se establece los criterios y datos que se han tenido en cuenta para establecer la planificación funcional y el dimensionamiento de los servicios del nuevo Hospital Universitario 12 de Octubre. En concreto en su párrafo 6.

Establece este apartado que a partir de toda la información y criterios de valoración que cita el mismo, se establecen hipótesis de frecuentación para las diferentes áreas asistenciales, obteniéndose en cada caso los indicadores de actividad y rendimiento relevantes para el cálculo de las dimensiones óptimas de los recursos asistenciales, acordes con las premisas del modelo de hospital previamente establecido, y teniendo en cuenta la funcionalidad de las infraestructuras ya existentes (consultas externas, hospitales de día, bloque quirúrgico ambulatorio, laboratorios, etc.).

Cuando se refiere a los condicionantes estructurales derivados de las fases de ejecución 0 y I del Plan Director, quiere decir que obviamente el nuevo hospital es la continuación de un proyecto que se encuentra ejecutado en dos de sus fases iniciales, la 0 y la I, estando pendiente la fase 2, que constituye el edificio de Hospitalización, quirófanos, Ucis y demás elementos asistenciales necesarios previstos en esta fase. Por tanto estructuralmente el nuevo edificio viene condicionado por las fases ya realizadas, tanto desde el punto de vista de las instalaciones, por el Edificio Industrial (Fase 0) ya construido, como desde el punto de vista arquitectónico, por el edificio del Centro de Actividades Ambulatorias (Fase I) del que surge y se une formando un único conjunto arquitectónico y sobre todo funcional.

Del mismo modo está condicionado desde el punto de vista de la superficie donde se construirá el nuevo edificio, por el Plan Especial de Ordenación Urbana, ya aprobado. Condicionantes estructurales son también la situación de la parcela, las circulaciones preexistentes y previstas y la situación de edificio de Urgencias, con su Helipuerto.

Condicionará estructuralmente al nuevo edificio, la tipología constructiva del Centro de Actividades Ambulatorias, al que queda unido, y por tanto el proyecto y la construcción del nuevo edificio ha de estar perfectamente integrado con el nuevo edificio en su aspectos funcionales, de circulación, técnicos y también estéticos, dando al conjunto una unidad operativa y funcional de excelencia.

Todo esto es lo que se ha tenido en cuenta para la elaboración de los Pliegos Técnicos que constituyen la licitación de la redacción del proyecto del nuevo bloque de hospitalización del Hospital Universitario 12 Octubre (Fase II).

Madrid, 3 de abril de 2019

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID